



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YOLADIS MARGARITA POLO CASTRO

ACCIONADO: MINISTERIO DEL TRABAJO – TERRITORIAL CESAR.

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2023-00122-00

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por YOLADIS MARGARITA POLO CASTRO, actuando en causa propia en contra del MINISTERIO DEL TRABAJO - TERRITORIAL CESAR, tendiente a que se tutele su derecho fundamental de petición, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante a la señora YOLADIS MARGARITA POLO CASTRO, y como parte accionada al MINISTERIO DEL TRABAJO – TERRITORIAL CESAR, representada legalmente por su director BERNARDO ARDILA FERNANDEZ, y/o quien haga sus veces.

TERCERO: OFÍCIESE al MINISTERIO DEL TRABAJO – TERRITORIAL CESAR, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382870e55cc6e213f14eefac1fdf163745290df162162330d7aec31876cbf010**

Documento generado en 25/07/2023 06:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>